

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "IOARR RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED SECUNDARIA, EN LA AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA ENTRE LA AV. JHON F. KENNEDY Y CA. 28 DE JULIO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:55:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaría indica: "De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecen que el Area Usuaría es responsable de la formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. Por lo tanto, debemos indicar que la presente observacion NO SE ACOGE, ya que al revisar el desagregado de gastos generales de la obra, no se ha considerado gastos de carta fianza por adelanto directo o adelanto de materiales".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-8-2023-CS-GORE.ICA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: "IOARR RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED SECUNDARIA, EN LA AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA ENTRE LA AV. JHON F. KENNEDY Y CA. 28 DE JULIO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código :	20601702909	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección sírvase adjuntar un presupuesto legible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.02 LCE C) TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion NO SE ACOGE, debemos indicar que revisado la Seccion 3 del detalle del Expediente Tecnico de Obra en el Buscador del SEACE, se evidencia que el presupuesto a sido colgado legiblemente; por lo cual, el participante debe revisar y realizar sus observaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.